

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-A-MDPN/2010

Pueblo Nuevo, 01 de Julio de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha Veintiocho de Junio de 2010, la solicitud presentada por el Presidente y Secretario de Organización del AA.HH. San Isidro Bajo, solicitando se le ceda en sesión de uso, el predio urbano ubicado en el Jr. Cañete S/N, del AA.HH. San Isidro Mz. 55 - Lt. N° 8 A, del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, que tiene un área de 147.41 m²., para la construcción de su local comunal y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, es propietaria del Lote N° 8 A Mz. 55, del AA.HH. San Isidro, del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, que tiene un área de 147.41 m²., que fuera adquirido de su anterior propietario mediante la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 07/09/2009, por ante la Notaría Pública que despacha la Dra. Verónica Urquiza Solís.

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso los bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo.

Que, del contenido de la petición formulada por el Presidenta y Secretario de Organización del Asentamiento Humano San Isidro Bajo, se desprende que dicha Institución requiere del terreno que ello indican para la construcción de un salón comunal, y como tal obra es de interés y necesidad social, y estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al acuerdo a lo aprobado en Sesión de Concejo;

SE ACORDO:

Artículo Primero.- CEDER en uso el predio urbano ubicado en el Jr. Cañete S/N, del AA.HH. San Isidro Mz. 55 - Lt. N° 8 A, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, que tiene un área de 147.41 m²., al AA.HH. San Isidro Bajo, exclusivamente para la construcción de Salón Comunal.

Artículo Segundo.- La Cesión en Uso se concede a favor del Asentamiento Humano antes indicado, por el plazo de 99 años.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, hacer llegar copias del siguiente acuerdo y el cumplimiento de la misma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Lic. LUCIO JUAN OCHOA
ALCALDE